

TEMUCO, 12 ENE 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre del 2025.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N°, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem. 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

11.- Que el reglamento N°006 del 20/12/2023 actualiza el reglamento interno municipal creando 02 departamentos dependientes de la dirección de personas mayores. La dirección de personas mayores está compuesta por 02 departamentos: departamento de administración de recursos, control de gestión y estadística y departamento de programas para personas mayores.

12.- Que, en sesión del 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026 de conformidad a lo señalado Ord 763 de fecha 03.12.2025 "Comunica Acuerdo" que se adjunta, emitidos por el secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe.

14.12.05 Programa Fuerza Mayor

M \$ 48.034.-

13.- Que es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026 alcanza a la suma que se indica:

14.12.05 Programa Fuerza Mayor M\$48.034

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar y facilitar la implementación de estrategias interdisciplinarias para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la Sarcopenia en personas mayores, promoviendo el envejecimiento activo y funcional mediante la colaboración entre profesionales de la salud, el deporte y la comunicación.

3.- Objetivo específico del programa:

1. Área de Salud Física y Autonomía: El foco principal es mantener la independencia funcional el mayor tiempo posible.

- Mejorar la capacidad funcional: Incrementar la fuerza muscular, el equilibrio y la flexibilidad para prevenir caídas.
- Fomentar hábitos nutricionales: Brindar asesoría sobre dietas adaptadas a las necesidades metabólicas de la tercera edad.
- Control de patologías: Mejorar el seguimiento de enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes) mediante talleres de educación en salud.

2. Área de Salud Cognitiva y Emocional: Mantener la mente ágil y prevenir estados depresivos o de aislamiento.

- Estimular las funciones cognitivas: Realizar talleres de memoria, atención y lenguaje para retrasar el deterioro cognitivo leve.
- Promover el bienestar emocional: Proporcionar herramientas de gestión del estrés y resiliencia ante duelos o cambios de vida.
- Fomentar la autoestima: Crear espacios donde el adulto mayor se sienta útil, valorado y capaz de aprender nuevas habilidades.

4. Área de Seguridad y Entorno: Garantizar que el entorno sea un aliado y no una barrera.

- Adaptación del hogar: Informar sobre modificaciones básicas en la vivienda para reducir riesgos de accidentes domésticos.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Realizar talleres de prevención de caídas, estimulación cognitiva, prevención de la Sarcopenia.
- ✓ Planificar y ejecutar acciones de difusión de los servicios y actividades del Programa Fuerza Mayor en los distintos macrosectores de la comuna, asegurando una comunicación efectiva y oportuna hacia la población objetivo.
- ✓ Vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con la prevención de la Sarcopenia.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado son las siguientes:

Los beneficiarios del programa serán personas mayores de 60 años de la comuna de Temuco, que asistan a los talleres y actividades del programa que se realicen en los centros comunitarios, dependencias municipales, sedes y otras.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación de honorarios	M \$ 12.834.-
Marzo a diciembre	Contratación de honorarios para la ejecución de charlas, evaluaciones y talleres. Realizar talleres, charlas, evaluaciones e informes de prevención y evaluación de la sarcopenia, prevención de caídas y estimulación cognitiva. Prestaciones de servicios de Terapeuta ocupacional, profesor de educación física y kinesiólogos.	M \$ 32.000.-
Enero- Julio	Actividades Ejecución de actividades masivas, que tienen como objetivo informar a la comunidad de Sarcopenia.	M\$1.400.-

Enero - Julio	Récursos materiales. Adquisición de materiales de oficina, textos, servicios de impresión y mantenimiento de equipos.	M\$1.800.-
Total		M \$48.034.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Actividad 1: contratación de honorarios.	Costos estimados
Recursos Humanos	<p>01 Gerontóloga/o Enero a diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar entre los meses de enero y febrero, una planificación anual de intervenciones para talleres de estimulación cognitiva relacionados con la Sarcopenia. - Difundir por medio de participaciones en stand, charlas y/o reuniones los programas de estimulación cognitiva relacionados con la Sarcopenia, para los usuarios personas mayores. Entre los meses de enero y febrero. Al menos 4 participaciones. - Aplicación de test Pfeifer y escala Yesavage de al menos 60 usuarios de forma trimestral. Elaborar informe correspondiente de la intervención. - Ejecutar al menos 6 actividades (talleres) trimestrales para la prevención de deterioro cognitivo y problemas psicomotrices relacionados con sarcopenia. - Incorporar al 100% de los usuarios de forma mensual al sistema de seguimiento de casos, en la plataforma Governa. - Realizar visita mensual al menos a 6 agrupaciones del sector poniente y centro, para desarrollo de 	M \$ 12.834

	<p>actividades de estimulación cognitiva relacionada con la sarcopenia. Entre los meses de marzo a diciembre.</p>	
Recursos Humanos	<p>Ejecución de evaluaciones, talleres, charlas y actividades.</p> <p>Realizar talleres, charlas, evaluaciones e informes de prevención y evaluación de la sarcopenia, prevención de caídas y estimulación cognitiva.</p> <p>Marzo a diciembre</p> <p>01 profesional Kinesiólogo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y actualizar modelos de ejercicios para al menos 80 personas mayores mensuales, con enfoque funcional adaptado a diferentes grados de Sarcopenia y fragilidad. - Desarrollar al menos 3 charlas anuales relacionadas con la prevención de la Sarcopenia <p>Elaborar informe Bimensual de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de estructura temporal del entrenamiento. - Análisis del esfuerzo sostenido en los ejercicios de fuerza y la energía vital de los entrenamientos. - Análisis de las evaluaciones. <p>Elaborar informe semestral de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de los resultados de las evaluaciones por centro comunitario. - Realizar al menos una capacitación y workshop anual sobre Sarcopenia. - Elaborar y presentar en colaboración dos proyectos (anual) a fondos externos. 	M\$32.000

	<p>01 profesional Kinesiólogo/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar al menos 5 talleres de ejercicios para la prevención de Sarcopenia para adultos mayores de 2 horas semanales cada uno, en el centro comunitario Amanecer y Huérfanos. - Realizar al menos 20 evaluaciones mensuales de sarcopenia a personas mayores en centros comunitarios y sedes de la comuna. <p>01 profesional Profesor/a de Educación Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar al menos 4 talleres de ejercicios físicos, para el fortalecimiento muscular, desarrollo motor y la prevención de Sarcopenia para adultos mayores, de 2 horas semanales cada uno, en el centro comunitario Curiñanco y Huérfanos. - Realizar al menos 40 evaluaciones mensuales de Sarcopenia a personas mayores en centros comunitarios y sedes de la comuna. <p>01 profesional Terapeuta Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar a lo menos 15 talleres mensuales enfocados en la mantención y recuperación de funciones físicas, fortalecimiento del sistema cognitivo, prevención de la perdida de la autonomía, promoción de la participación social para personas mayores beneficiarias del programa de prevención de la sarcopenia. 	
Recursos materiales	<p>Actividad 2</p> <p>Realizar adquisiciones de materiales de oficina para la ejecución de talleres.</p> <p>Realizar adquisiciones de textos e insumos para la ejecución de talleres.</p> <p>Servicios de impresión.</p>	M\$ 1.800.-

	Mantención de mobiliarios (máquinas de ejercicios de los gimnasios).	
Recursos para actividades	<p>Actividad 3</p> <p>Ejecución de actividades, que tienen como objetivo informar a la comunidad de Sarcopenia.</p> <p>Servicios generales, se solicitará servicio de coffee break, para las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inauguración gimnasios geriátricos, primer semestre 2026. - Dia internacional de la Sarcopenia, mes de julio 2026. 	M \$ 1.400
	Total Actividades	M \$ 48.034

8.- Designese para la ejecución del mencionado programa, al departamento "Programas para las Personas Mayores" de la Dirección de Personas Mayores, y como encargada del programa "Fuerza Mayor", a Karen Hoffmann Metayer, profesional a contrata, grado 10.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JDZ/KHM
C.C.

Dirección de Control
Dirección Asesoría jurídica
Dirección Gestión de Personas

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica